

RESOLUCIÓN C.S. N°: 451/2020

Avellaneda, 31 de agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N°514/2020, las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°115/2020, N°291/2020, N°312/2020, N°419/2020 y N°314/2020, las Resoluciones R. N°327/2020 y N°342/2020; y los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE; DECNU-2020-355-APN-PTE; DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, el DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-521-APN-PTE; el DECNU-2020-576-APN-PTE y el Decreto reglamentario-2020-577-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE, los recientes DECNU-2020-677-APN-PTE y DECNU-2020-678-APN-PTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad, por medio de las Resoluciones N°115/2020, N°291/2020 y N°312/2020 y N°419/2020 ratifica lo actuado por el Señor Rector vinculado con la adopción de medidas preventivas para hacer frente al coronavirus (COVID-19), entre ellas, el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida resulta prorrogable hasta tanto continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el PEN a través del DECNU-2020-678-APN-PTE.

Que el Secretario de Consejo Superior, Dr. Ariel J. Somoza Barón, eleva al Consejo Superior para su ratificación un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda, la Cooperativa de Trabajo Unión Solidaria de Trabajadores Ltda. y la Central de Trabajadores de la Argentina-Autónoma.

Que el mismo tiene por objeto la implementación del "Proyecto de Repoblación, Productiva y Sustentable, del Espacio Territorial Argentino" que como Anexo I forma parte integrante del Convenio.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la ratificación del convenio requerido, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial excepcional y extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución N°114/2020 y comunicado desde la Secretaría del Consejo Superior el Acta Especial N°55/2020 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°LXXXIV el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda, la Cooperativa de Trabajo Unión Solidaria de Trabajadores Ltda. y la Central de Trabajadores de la Argentina-Autónoma, suscripto el 13/8/2020, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 451/2020


Dr. Ariel Somoza Barros
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE GALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

ANEXO I



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y COLABORACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, con domicilio en la calle España 350 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Sr. Rector Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI, DNI: 16.506.399; **LA COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN SOLIDARIA DE TRABAJADORES LTDA.** con domicilio legal en Ortega y San Vicente de Villa Dominico de la ciudad de Avellaneda, representada en éste acto por el Sr. Diego Ledesma DNI 26.036.042, en su carácter de Presidente y la **CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA-AUTÓNOMA** con domicilio en Juan Domingo Perón 3866 de la CABA, representada en este acto por los Señores Ricardo Hugo Peidro DNI 11.695.409 y Hugo Ernesto Godoy DNI 11.485.762, en sus respectivos caracteres de secretario General y Secretario Adjunto, de aquí en más referidas como las "PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, el que se regirá por las siguientes cláusulas y

Considerando:

- El agotamiento, a nivel Universal y Local, del "Modelo Poblacional", hasta hoy vigente y que la Pandemia del Covid 19 ha dejado a la vista en toda su crudeza.
- Que, tanto Las Organizaciones Libres del Pueblo como la Economía Popular y el Sistema Universitario, están en condiciones de aportar, en un proceso de construcción de una Comunidad Organizada, elementos que coadyuven a una repoblación productiva y sustentable del espacio territorial argentino; en armonía con el ecosistema en los nuevos espacios a utilizar; aliviando la concentración poblacional de los grandes conglomerados urbanos y redireccionando los flujos migratorios.
- Que en conjunto, los tres actores, potenciarán sus respectivas posibilidades e incumbencias, al punto de poder concretar en trabajo y obra estas ideas y estos planes.
- Que la UST y la UNDAV vienen trabajando, desde hace años, en proyectos de mucha cercanía al que queremos plasmar.

- Que la CTA, como tal, aporta la posibilidad de completar el enfoque y darle escala a un proyecto que, a partir de este momento, puede expresarse con plena responsabilidad a nivel Local, Provincial y Nacional.

-Por todo ello es que la CTA, la UST y la UNDAV, a pocos días de la Fiestas Patronales de Avellaneda, han decidido suscribir el presente convenio marco de colaboración referido a la implementación del "Proyecto de Repoblación, Productiva y Sustentable, del Espacio Territorial Argentino", cuyo texto es el Anexo I, constitutivo, del presente y conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto la implementación del "Proyecto de Repoblación, Productiva y Sustentable, del Espacio Territorial Argentino" que como Anexo I forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: Las "PARTES", en función de sus estrategias, resuelven coordinar sus respectivos servicios académicos, científicos y/o técnicos, existentes o a crearse, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes para la concreción del Proyecto.

TERCERA: Las tareas a desarrollarse en el marco del presente Convenio, serán establecidas en Acuerdos Específicos mediante los cuales se determinarán las obligaciones que asumirán cada una de las "PARTES"; los detalles de su ejecución; el presupuesto; la duración y su financiamiento.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las "PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas; y asumirán individualmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: Para el seguimiento, control y coordinación de cada Acuerdo Específico que se apruebe en el marco del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada "PARTE".

SEXTA: Los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente Convenio Marco, y los que se deriven de los Acuerdos Específicos, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, pertenecerán a las "PARTES" en igual proporción, salvo que se convenga otra modalidad. Para el supuesto que se desarrollare algún derecho



susceptible de protección, las "PARTES" realizarán de inmediato las acciones necesarias para su debido resguardo. Para la publicación de los resultados, parciales o definitivos, que se logren en virtud de las actividades realizadas, se requerirá la autorización expresa de las "PARTES". En dichas publicaciones, se deberá hacer constar que las mismas son realizadas en el marco del presente Convenio y de los Acuerdos Específicos que se celebren.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable tácitamente por períodos anuales, en tanto cualquiera de las "PARTES" no procedan a su denuncia. En su caso, la denuncia deberá ser comunicada a las otras "PARTES" con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha inicial prevista de finalización, o a la de cualquiera de sus prórrogas. La resolución anticipada del presente Convenio, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso, en virtud de los Acuerdos Específicos oportunamente celebrados.

OCTAVA: Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de toda controversia que genere por la aplicación del presente Convenio. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes designados. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte perjudicada, las partes acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

NOVENA: Las "PARTES" se someten a la competencia de la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los B días del mes de ROSD de 2020.

Hugo Girony

Cristian Diego Corbellini Vot
Presidente

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Ricardo H. Peisón
SEC. GENERAL
CTA AUTÓNOMA



ANEXO I.

INTRODUCCIÓN

PROYECTO

Repoblación, productiva y sustentable, del espacio territorial argentino.

INDICE

Introducción.....Página 2

Fundamentación.....Página 3

Objetivos.....Página 5

Cuadro de Situación.....Página 8

Actores Convocados.....Página 9

Gestión de actividades.....Página 10

Productos.....Página 12

Presupuesto.....Página 13

Listado de Anexos.....Página 14

INTRODUCCIÓN

El pensamiento rector que inspira esta "Idea- Proyecto" (el cual, sabemos, no se alcanza en su ejecución, pero lo orienta) podemos afirmar, es el **aporte de elementos que coadyuven a una repoblación productiva y sustentable del espacio territorial argentino; en armonía con el ecosistema en los nuevos espacios a utilizar; aliviando la concentración poblacional de los grandes conglomerados urbanos y redireccionando los flujos migratorios.**

Partimos de una certeza: dicha "repoblación" solo será posible si somos capaces de "crear trabajo en comunidad".

Para realizarlo hemos constituido, justamente, una Comunidad de Trabajo donde participamos la UNDAV¹, la UST² y un conjunto de Docentes, Investigadores, Profesionales e Idóneos, aportando, cada uno desde su conocimiento e incumbencia específica, aquellos elementos claves para plasmar este esfuerzo en un logro tangible. Queremos superar, en la acción, la atávica relación entre la sabiduría que reside en el pueblo y el conocimiento, patrimonio de unos pocos.

La profunda inserción territorial de ambas instituciones (una Académica y la otra de la Economía Popular) en el primer cordón del Conurbano Sur Bonaerense, garantiza un piso de objetividad en el tratamiento del agotamiento del modelo poblacional vigente y su reemplazo por uno donde la Mujer y el Hombre, participes de una Comunidad, tengan una relación armoniosa con el ambiente.

Desde ese Conurbano, hoy insustentable, pensamos.

Por último, queremos convertir en oportunidad (en el campo de lo intelectual, tecnológico e innovativo) la crisis mundial ocasionada por la Pandemia del Covid 19, que ha develado el fenómeno, por múltiples pensadores e investigadores anunciado, del fin de época y/o cambio civilizatorio; al cual tenemos la convicción que nuestra Patria y nuestro Pueblo deben ingresar de la mano de grandes gestas.

¹ Universidad Nacional de Avellaneda, Avellaneda, Argentina.

² Cooperativa Unión Solidaria de Trabajadores de Villa Dominico, Avellaneda, Argentina.



FUNDAMENTACION

"INSUMOS" de la Idea Proyecto:

Convocados por Nuestro Rector: **Jorge Calzoni** "Situación actual de los conglomerados urbanos densamente poblados" - junio 2020- Anexo I

y por la UST: **Hugo Villar** "Migración productiva un desafío para la Economía Popular"- mayo 2020- Anexo II;

y siguiendo la "Recomendación" de **Mario Barrios**, Fundador de la UST -Anexo III;

encaramos este proyecto, habilitados y habilitados por las respectivas trayectorias curriculares y saberes específicos, así como por un conjunto de antecedentes y fuentes, que ponemos en valor como insumos de este trabajo, novedoso, y en cuyo logro queremos realizar este aporte.

Listamos, a continuación, algunos de los mismos:

-Cabrera, Claudia y Vio, Marcela (Investigadoras UNDAV); (2014) "La trama social de la Economía Popular". Espacio Editorial. Avellaneda, Argentina.

-Guelman, Anahí (2009) "Empresas recuperadas y construcción de saberes socialmente productivos. Comparación de dos casos". XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

-Freire, Pablo (1968) "Pedagogía del Oprimido". Editorial SXXI.

-Malatesta, Alicia (2008) "La etapa fundacional de la Universidad Obrera Nacional. La conexión universitaria entre el aula y el trabajo". Cap. II. Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional. Buenos Aires, Argentina.

-Pineau, Pablo y Dussel, Inés (1995) "De cuando la clase obrera entró al paraíso: La educación técnica Estatal en el primer peronismo". Disponible en: Adriana Puiggrós, Historia de la educación en Argentina; Tomo VI, Discursos pedagógicos e imaginario social durante el primer peronismo (1945-1955), Editorial Galerna. Buenos Aires, Argentina.

- Prelooker, Mauricio (1996); "*Economía del desastre*"; Grupo editorial del encuentro; Buenos Aires.

-Reglamento de Organización y Funcionamiento. Universidad Obrera Nacional. Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. (1952). Ministerio de Educación de la Nación. Bs. As. Argentina. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003414.pdf>

-Rodríguez, Lidia Mercedes (2011) "*Saberes, saberes socialmente productivos y educación de adultos*". APPEAL: Buenos Aires, Argentina.

-Romero, Walter recopilador; UST-UNDAV (2020) "*Economía Popular- Reparación del daño ambiental y creación de trabajo digno*"; Ediciones UNDAV. Avellaneda, Argentina.

-Lella, Pedro (1957); Tesis Doctoral. Cita APA: Lella, Pedro, (1957), "El aprovechamiento del Río Bermejo como recurso fundamental para el desarrollo demográfico y económico del norte argentino", Buenos Aires: U BA. Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de Buenos Aires.

-Zaccagnini, Jorge (2019) "Del triángulo de Sábato al hexágono virtuoso". Informe sobre la capacitación de los trabajadores. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1aQ7n8UovaT-TM5ZEPHzOC1r-1zsvBYD6/view?usp=drive_web

- Zaccagnini, Jorge (2019) "*La capacitación de los trabajadores: una gesta nacional*". Informe sobre la capacitación de los trabajadores. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/19lsayh5PDx8-njCEcrDkH-JmwquNORGI/view?usp=drive_web



LOS TRES (3) OBJETIVOS, ESPECIFICOS, DEL PROYECTO.

I) **Diseño, integral, de un plan de acción** que (recuperando un siglo de seria elaboración al respecto, y en acción convergente con un conjunto de iniciativas hoy en curso) se proponga la **creación de nuevas poblaciones eco-sustentables**; capaces de abastecerse de alimentos y demás elementos que cubran sus necesidades; e intercambiar, con el conjunto de actores nacionales, excedentes que les permitan acceder a los no por ellos producidos, de modo que esté garantizada su seguridad alimentaria y el acceso a bienes y servicios que permitan una vida digna.

Dicho plan debiera concebirse desde la participación de tres actores: el **"polo estatal"**, el **"polo privado"** y el **"polo comunitario"**³; a quienes pretendemos aportar, desde lo productivo/tecnológico, el enfoque del **"hexágono virtuoso"** constituido por **"Demandantes de tecnología"**, **"Trabajadores"**, **"Empresarios"**, **"Técnicos"**, el **"Estado"** y la **"Ciencia"** ⁴.

No se plantea, en absoluto, como una nueva carga a ejecutar solo por el Estado, sino que se espera integrar a este en sus tres categorías (nacional, provincial y local) a un conjunto de actores comunitarios y privados.

Con un concepto orientador permanente: **"el Trabajador y la Trabajadora en el centro"**.

II) **Concreción de un "prototipo"**. Nos proponemos **diseñar un modelo de intervención** para la creación de, al menos, **una población**; luego extrapolable a mayor escala. Ya sea por generarla desde el Proyecto en sí, o por asistir y aportar a la materialización de otros proyectos que se propongan similar objetivo.

Es aquí donde el aporte que nos ofrecen la diversidad de estudios y proyectos, elaborados desde hace más de un siglo, relacionados con la **"Canalización del Río Bermejo"** (en tanto su faceta de obra con posibilidades de ser receptora de ingentes números de futuros trabajadores y trabajadoras, migrantes hacia nuevos empleos) resultan orientadores en cuanto al camino a seguir. Ver Anexo VIII.

³ Prelooker, Mauricio (1996): **"Economía del desastre"**; Grupo editorial del encuentro; Buenos Aires.

⁴ Zaccagnini, Jorge (2019) **"Del triángulo de Sábato al hexágono virtuoso"**. Informe sobre la capacitación de los trabajadores. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1aQ7n8UovaT-TMSZEPHzOC1r-1zsvBYD6/view?usp=drive_web



Pero la concreción de este prototipo, que solo servirá si es capaz de ser extrapolado, requiere actualizar **el concepto de Gesta:**

-Una gesta convoca y moviliza a todos los sectores que propugnan y proponen una nueva manera de vivir: ecologistas, sociólogos, economistas, comunicadores, productivistas, empresarios, tecnólogos, religiosos, gremialistas, militares, políticos, educadores. Defensores apasionados y detractores acérrimos de todas las maneras de imaginar el futuro: la sociedad toda. El proyecto debe considerar incluirlos y participarlos.

-Una gesta puede comenzar desde lo pequeño, pero su desarrollo debe mostrar que posee los caminos de ingreso y desarrollo de todos los que imaginan una manera distinta de vivir, de producir y de distribuir y distribuirse en este paraíso territorialmente vacío que es nuestra Patria.

III) Diseño y creación, a modo experimental, de un sistema de formación/capacitación compuesto por dos instancias, a saber:

a. Creación de un **cuerpo de "asistentes comunitarios a la repoblación territorial"**:

La figura de los asistentes comunitarios requerirá de la conformación de un cuerpo de estudiantes avanzados en sus carreras (idealmente próximos a recibirse y con 3 niveles de TSC aprobados), que muestren un especial interés en las actividades comunitarias. La realización de la tarea de asistencia comunitaria en el proyecto de repoblación territorial durante el lapso de un cuatrimestre podrá acreditarse como actividad académica afín (de acuerdo con el plan de estudio de la respectiva carrera⁵).

La puesta en marcha de las actividades requerirá de un curso de un mes de duración para la formación en el trabajo de campo. Posteriormente se realizarán tres meses de trabajo en territorio con informes periódicos entregados por escrito y encuentros grupales para el monitoreo de actividades y demandas emergentes.

El contacto con las familias migrantes a la nueva ciudad se hará en dos instancias: un encuentro presencial inicial y un posterior seguimiento, que podrá realizarse vía dispositivos electrónicos (mail, celular, etc.).

⁵ Nota: aquí también podría ofrecerse a los interesados una beca de ayuda económica junto con una certificación de la universidad que acredite las tareas realizadas.



El rol de los asistentes comunitarios será hacer de nexo entre el proyecto y los potenciales interesados, facilitando el acceso a la información. Por ello, también podrán estar afectados a tareas de difusión comunitaria.

- b. Diseño de **dispositivos de formación** para dotar de elementos básicos y herramientas a las y los interesadas e interesados en migrar; donde no podrá estar ausente el concepto de "Alfabetización Tecnológica"⁶:

Una vez establecidas las necesidades de formación prioritarias para el establecimiento y vida en comunidad, se realizarán una serie de capacitaciones cuya metodología será la de **talleres de intercambio y transmisión de saberes del trabajo** (saberes socialmente productivos que permitan generar tejido social e identidad, a la vez que producen riqueza⁷). La metodología de enseñanza se enmarcará en los postulados de la educación popular⁸; el intercambio entre los y las participantes será horizontal, favoreciendo la puesta en valor de los saberes previos y la construcción colectiva. Se propondrá una lógica práctica, anclada en la teoría subyacente, que se facilitará a lo largo de los encuentros de manera transversal y en un proceso espiralado. Por último, las formas de evaluación ponderarán el "saber hacer".

Una vez finalizados los cursos, los saberes y competencias adquiridos serán acreditados por la UNDAV a través de la figura de una Diplomatura de extensión universitaria cuya duración aproximada será de un año.

Todas las capacitaciones irán acompañadas por un módulo de contenidos vinculado a la historia del movimiento obrero en la argentina y el desarrollo del cooperativismo como modelo de transformación social, alternativo al régimen de acumulación actual.

Estas capacitaciones y talleres serán llevados adelante por miembros de la cooperativa, en colaboración con técnicos de la UNDAV y entidades sin fines de lucro.

⁶ Zaccagnini, Jorge. (2019) Anexo VI del presente.

⁷ Rodríguez, Lidia Mercedes (2011) "Saberes, saberes socialmente productivos y educación de adultos". APPEAL: Buenos Aires, Argentina.

⁸ Freire, Pablo (1968) "Pedagogía del Oprimido". Editorial SXXI.

CUADRO DE SITUACIÓN DESDE EL CUAL SE PARTE

- a) Agotamiento (explicito por la Pandemia) del modelo global de grandes conglomerados urbanos y concentración, insustentable, en regiones superpobladas por la existencia de un modelo productivo, hoy perimido. (ver **Anexo I**).
- b) Sostenimiento en el tiempo (más de un siglo) de la tasa de migración hacia los grandes conurbanos en argentina pese a la ruptura, a partir de 1976, de la altísima correlación población/trabajo vigente hasta entonces. (ver **Anexo IV**).
- c) Necesidad, imperiosa, de crear trabajo digno en la pos-pandemia y conseguir de la tecnología solo aquello que apunte a este fin, en la conciencia que el mundo avanza hacia la era de la "Industria 4.0" (ver **Anexo V**) pero ante la necesidad de tomar de la Tecnología solo aquello que resulte conveniente para la búsqueda del pleno empleo (ver **Anexo VI**).
- d) Convicción en cuanto a que la reparación del Daño ambiental es creadora de trabajo digno (ver **Anexo VII**: UST-UNDAV "Economía Popular- Reparación del daño ambiental y creación de trabajo digno").
- e) Existencia de una enorme producción, en el último siglo, de estudios relacionados con el tema en cuestión, los cuales deben ser recopilados y puestos en valor para que iluminen nuestra iniciativa. A modo de ejemplo ver (**Anexo VIII**).
- f) Existencia de un conjunto de iniciativas con puntos de contacto con el proyecto, las cuales constituyen un universo a explorar para, a partir del propio discernimiento, buscar sinergias que apalanquen el logro de los objetivos comunes.



ACTORES CONVOCADOS (Y CONVOCANTES):

- a) Cooperativa UST. Con probada experiencia en "Construcción Comunitaria".
- b) UNDAV. Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional. Observatorio del Desarrollo Territorial.

GESTION DE LAS ACTIVIDADES

ELEMENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN:

Hacemos nuestro, como pensamiento organizativo orientador, la definición del presidente Perón **"El Éxito se concibe, se prepara, se organiza, se realiza y se explota"**

- a) El Plan de trabajo parte del cuadro de situación ya esbozado y define pasos a efectuar en búsqueda de los tres objetivos específicos antes descriptos y los aspectos, tangibles en que estos se materializan (productos).
Requiere, se listen los insumos materiales que deben aplicarse al mismo y las habilidades y experiencias requeridas de quienes participaremos en su ejecución.
- b) En un segundo momento el plan requiere se fijen tiempos para su ejecución y productos parciales y finales.
- c) Nos proponemos un plan de trabajo acotado a 12 meses de ejecución en una primera etapa.
- d) Cada uno de los pasos del "Proto PERT", descripto a continuación, son, a su vez, disparadores de un conjunto de actividades que permitan y asistan su efectivización.
- e) **Paso 1.** Se disparan en el "día cero":
 - e.1) Recopilación de insumos referidos a producciones científico/técnicas/sociales/productivas que resulten pertinentes para la elaboración del proyecto.

e.2) Se toma contacto, para intercambio y/o integración con otros proyectos en marcha que se proponen objetivos semejantes (por ejemplo: "Marcha al campo").

e.3) Se inicia la discusión y la elaboración con dichos "colectivos" sobre cuál es el nuevo "icono" que reemplace a los anteriores, hoy agotados, en cuanto a ejercer "atracción" de los futuros migrantes hacia los nuevos emprendimientos.

e.4) Diseño integral de los dos (2) planes de estudio a desarrollar en el proyecto. (en los términos de lo apuntado en el "OBJETIVO III")

e.5) Relevamiento y confección del "Mapa de Actores".

e.6) Plan de integración de Profesionales e Idóneos en cuestiones, específicas del Proyecto.

e.7) Elaboración de un presupuesto.

e.8) Búsqueda de financiamiento.

- Cupo CFI B.A.;
- YPF-Campo;
- Organismos internacionales de crédito y fomento.

f) **Paso 2.** Se inicia luego de avanzado (e): Relevamiento de espacios aptos para el tipo de emprendimientos que queremos realizar (sobre todo en Provincia de Buenos Aires). Listar sus características desde lo físico, pasando por lo histórico, hasta lo dominial; y posteriormente, proceder a su georreferenciamiento; lo cual nos habilitará un posterior estudio de factibilidad.

A su término, debiera elegirse uno (1) donde plasmar el "Prototipo".

Resulta pertinente buscar lugares donde se hayan desarrollado actividades, hoy abandonadas. A modo de ejemplo "Pindapoy" en Corrientes y/o "Saladero Cabal" en Santa Fe; sin por eso desechar la búsqueda de "tierras fiscales", con aptitud, para los objetivos previstos.



- g) **Paso 3.** Búsqueda y la toma de contacto de algunos "Colectivos" de Comunidades dispuestas a migrar hacia los nuevos destinos. Habría al respecto dos "frentes de acción" posibles:

-El "espacio" que cubren los Movimientos Sociales; y

-El Institucional que pueden constituir Embajadas, casas de Provincias, Gobiernos Provinciales y Municipales.

- h) **Paso 4.** Arranca la convocatoria a la capacitación para el curso (que ya debiera estar aprobado por C. Superior) de "asistentes comunitarios a la repoblación territorial",

- i) **Paso 5.** Elaboración de material de asistencia a la convocatoria a la epopeya repobladora.

- j) **Paso 6.** Empadronamiento efectivo individual y/o de "Colectivos" dispuestos tanto a habitar, como a trabajar en los nuevos emprendimientos.

- k) **Paso 7.** Inicio de la capacitación a los empadronados como posibles integrantes del colectivo repoblador.

- l) **Paso 8.** Seguramente este y sucesivos surgirán del avance de los anteriores, al alcanzar puntos de arribo desde donde puedan generarse.

7

PRODUCTOS, INTERMEDIOS Y FINALES.

- a) Plan de acción elaborado en su totalidad.
- b) Mapa georreferenciado e interactivo de espacios territoriales aptos.
- c) Terna de espacios territoriales donde plasmar el "prototipo".
- d) Documento referido a la "Tecnología" a aplicar en la empresa.
- e) Listado de proyectos concomitantes, puestos en valor para su aplicación al nuevo emprendimiento.
- f) Masa crítica en cuanto a insumos que permitan crear el nuevo "icono" hacia cuyo encuentro, virtual, se direccionen los futuros flujos migratorios.
- g) Red constituida con otras instituciones que potencie el arribo a los objetivos propuestos.
- h) Presupuesto del Proyecto.
- i) Financiamiento obtenido.
- j) Plan de Estudios para la formación de las y los "Asistentes comunitarios a la repoblación territorial".
- k) Elementos básicos para la capacitación a las y los migrantes hacia los nuevos emprendimientos.
- l) Documento "Un Proyecto, Dos etapas" 1) la de los migrantes;2) la de los nacidos en las nuevas ciudades.



PRESUPUESTO:

En el paso de IDEA PROYECTO a PROYECTO iremos conformando el presupuesto de los 12 primeros meses de ejecución del Proyecto. Periodo que debe ser "autoportante" en cuando a la obtención de los objetivos y productos que para ese lapso se pauten.

LISTADO DE ANEXOS:

Anexo I: "Situación actual de los grandes conglomerados urbanos densamente poblados" Jorge Calzoni (2020)

Anexo II: "Migración productiva un desafío para la economía popular-Crear trabajo en comunidad" Hugo Villar (2020)

Anexo III: "Recomendación del fundador de la Cooperativa UST" Mario Barrios (2020)

Anexo IV: ¿Existe un "Icono" que, instalado en el "inconsciente colectivo" provoca las migraciones? Walter Romero (2020)

Anexo V: "El nuevo entorno productivo industrial y empresarial, que demanda la Industria 4.0 y a la Transformación Digital" Pedro Basara

Anexo VI: Trabajo para la Revista "Movimiento" "La capacitación tecnológica, una gesta nacional" Jorge Zaccagnini (2019)

Anexo VII: Publicación: "Economía Popular- Reparación del daño ambiental-Creación de trabajo digno" UNDAV Ediciones. (2020)

Anexo VIII: Tesis Doctoral de Pedro Lella "El aprovechamiento del Río Bermejo como recurso fundamental para el desarrollo demográfico y económico del norte argentino" Cita APA: Lella, P, (1957). Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires.



RESOLUCIÓN C.S. N° : 451/2020



Dr. Ariel Somoza Barros
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda